



**BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA LA
PARTICIPACIÓN EN EL**

**XLI FESTIVAL DEL
FRITO CARTAGENERO**

24 de enero al 2 de febrero 2025



CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE
CARTAGENA DE INDIAS-IPCC**

**BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL
XLI FESTIVAL DEL FRITO
CARTAGENERO**

**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
AÑO 2025**

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. FUNDAMENTOS LEGALES	3
3. OBJETIVO.....	4
4. ¿CÓMO FUNCIONA?	4
5. ¿ QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?.....	5
6. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES.....	6
7. COMPROMISOS.....	7
8. COMITÉ EVALUADOR.....	8
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	8
10. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS/LOS ADMITIDOS(AS)	11
11. PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ADMITIDOS;Error! Marcador no definido.	
12. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA.....	2
13. CAUSALES DE RECHAZO	3
14. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.....	6
15. DEBERES DE LOS ADMITIDOS	3
16. SUPERVISIÓN	4
17. AUTORIZACIÓN DEL USO DE IMAGEN	4

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



1. INTRODUCCIÓN

Cartagena de Indias, se ha convertido en los últimos años en escenario de eventos y festivales gastronómicos de alta circulación y promoción, tanto de tipo públicos y privados, que promueven la tradición gastronómica y las técnicas culinarias no solo de la ciudad, sino también del Gran Caribe. Iniciativas como el Festival del Frito Cartagenero, no solo estimulan la preservación y salvaguarda de la tradición y las costumbres, sino también de la economía local, en clave del fortalecimiento de toda la cadena de valor, beneficiando a productores, agricultores y creadores, generando dinámicas de inclusión e integración comunitaria y ciudadana.

Tales dinámicas de fortalecimiento son el motor para la creatividad e innovación, en la producción y uso de ingredientes locales y sostenibles; lo que beneficia a los agricultores y productores locales y regionales, más allá de las manos ancestrales que guardan y transmiten sus conocimientos desde la tradición oral de generación en generación. Así mismo, propician la optimización de técnicas y procesos y, por extensión, impactan en la calidad del producto final.

Es así que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 denominado "Cartagena, Ciudad de Derechos" el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC se complace en presentar a la ciudadanía cartagenera, la convocatoria pública para la participación en la versión número cuarenta y uno (XLI) del FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO vigencia 2025.

Esta iniciativa, tiene como objetivo seleccionar a las personas portadoras de la tradición gastronómica y los saberes culinarios alrededor de los fritos típicos a participar en el XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, que tradicionalmente se lleva a cabo en el marco de las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria, cuya celebración integra y fortalece varias manifestaciones de carácter religioso, histórico, sociológico, cultural y gastronómico, que se festejan en la ciudad en honor a la tradición del pueblo cartagenero arraigada al sincretismo religioso, cultural y artístico, representados en gran medida en símbolos como la Virgen de la Candelaria.

2. FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Que así mismo, la Ley General de Cultura de Colombia (Ley 397 de 1997), establece el marco legal para la protección, promoción y fomento de la cultura en el país. En este caso, esta convocatoria se enmarca en el fortalecimiento y salvaguardia de las prácticas culturales inmateriales, la promoción de festivales culinarios y la preservación de la identidad cultural y gastronómica de Cartagena, todo ello en concordancia con los principios y objetivos establecidos en la mencionada ley.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 “Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones” en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea “el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias”. Definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de; Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

3. OBJETIVO

Esta convocatoria, tiene como objetivo seleccionar a las personas portadoras de la tradición gastronómica y los saberes culinarios alrededor de los fritos típicos de la versión número cuarenta y uno **(XLI) FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**, que tradicionalmente se lleva a cabo en el marco de las Fiestas de la Nuestra Señora de la Candelaria, cuya celebración integra y fortalece varias manifestaciones de carácter religioso, histórico, sociológico, cultural y gastronómico, que se festejan en la ciudad en honor a la tradición del pueblo cartagenero, arraigado al sincretismo religioso, cultural y artístico, representados en gran medida en símbolos como Virgen la Virgen de la Candelaria.

4. ¿CÓMO FUNCIONA?

La presente convocatoria, beneficiará a cincuenta (50) participantes que formarán parte del **XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**, de las cuales el IPCC seleccionará por invitación directa a veinticinco (25) matronas tradicionales del frito de reconocida trayectoria

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



en la gastronomía local, las cuales han sido participantes durante los últimos diecisiete (17) años del Festival del Frito y por ser portadores/as del saber ancestral respaldados a través de la Resolución No 010 del 18 de enero de 2023 del IPCC, quienes no harán parte del proceso de selección y evaluación. Los veinticinco (25) cupos restantes, serán otorgados mediante un *proceso de selección* entre las y los participantes inscritos, proceso que se realizará únicamente de manera presencial, totalmente **gratuito, sin costo alguno**.

El *proceso de inscripción* para participar se debe realizar única y exclusivamente a través de los formularios disponibles en la página web a través del siguiente enlace: <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>, para lo cual cada participante debe ingresar y diligenciar el formulario de inscripción en línea donde podrá cargar la documentación solicitada para la evaluación y el cumplimiento de las condiciones específicas de la convocatoria.

Las personas interesadas en participar, al firmar el formulario de inscripción, manifiestan que conocen y aceptan en su totalidad el presente proceso de convocatoria y exonera expresamente al IPCC de la responsabilidad proveniente por riesgos, contagios y/o accidentes ocurridos durante la ejecución de las actividades en las que participe en el marco de la versión número **XLI DEL FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**.

NOTA 1: La inscripción es totalmente gratuita y no garantiza ni otorga derecho alguno respecto de la aceptación del participante en los eventos programados.

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Persona natural¹ con ciudadanía colombiana mayor de dieciocho (18) años residentes de las localidades de la ciudad de Cartagena, sus corregimientos y/o Zona Insular.

La persona que se postula y sus auxiliares no deben tener antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y no pueden sostener vínculo contractual a la fecha de inscripción con la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias o con el IPCC.

Los ganadores de las 6 categorías de fritos tradicionales del Festival del Frito Cartagenero en este año 2025, podrán participar de manera directa, como invitados especiales de la versión XLII Festival del Frito Cartagenero del año 2026, teniendo la oportunidad de participar en la evaluación para la selección de las mejores categorías de frito. Sin embargo, deberán inscribirse y presentar su documentación en los mismos términos establecidos para todos los participantes de esta convocatoria, accediendo al cupo de manera directa, sin que se requiera su evaluación y asignación de puntaje en el filtro inicial.

¹ Según el Código Civil, una persona natural es cualquier individuo de la especie humana, sin importar su edad, sexo, estirpe o condición.

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar personas naturales o jurídicas, ni representante legal de persona jurídica que se encuentren inmersos en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Ser contratistas de prestación de servicios vinculados al Distrito de Cartagena y sus entes descentralizados.
2. Ser funcionarios y/o servidores públicos vinculados al Distrito de Cartagena y sus entes descentralizados.
3. Haber incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
4. Haber incumplido los compromisos pactados con el IPCC como ganador de estímulos de convocatorias anteriores.
5. Haber sido sancionados por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
6. Tener vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con funcionarios, servidores públicos o contratistas del IPCC.
7. Tener vínculos de consanguinidad hasta 3er grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
8. Haber sido registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
9. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

7. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

➤ DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Los documentos técnicos que se aportan a la hora de la inscripción corresponden a la información que será evaluada por los jurados; estos pueden tener el carácter de **SUBSANABLE O NO SUBSANABLE**, en esa medida, estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada.

Son documentos técnicos **SUBSANABLES** los siguientes:

1. Documentos que certifiquen la experiencia o trayectoria, tales como certificados, fotografías, premios, menciones, reconocimientos y demás materiales que sirvan de evidencia de la realización de la actividad culinaria. Estos se deben organizar en un solo archivo PDF en orden cronológico según sus años de experiencia aportando todos los documentos soporte antes mencionados.
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona que se postula y de sus tres (3) auxiliares.

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



3. Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días (régimen contributivo o subsidiado) de la persona que se postula y de sus tres (3) auxiliares.

Son documentos técnicos **NO SUBSANABLES** los siguientes:

1. Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural, dentro de las fechas estipuladas.

NOTA 2: Al cierre de la convocatoria, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento de bases de la convocatoria. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa y/o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>, de acuerdo con el cronograma establecido. Las propuestas inscritas serán clasificadas con la siguiente denominación: **Habilitadas², Rechazadas³ y Por Subsanar⁴.**

Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta a través de los canales dispuestos⁵ por la entidad para la atención ciudadana.

8. COMPROMISOS

Una vez aceptada su inscripción y hasta la realización de los eventos, los y las participantes se deben comprometer a acatar todas las disposiciones que impartan desde el IPCC para el éxito, bienestar y seguridad de estos mismos, del Festival y del IPCC.

Así pues, se comprometen especialmente a:

1. Conocer y respetar este documento de bases y términos de referencia de la convocatoria pública para la realización del **XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**.
2. Relacionarse directamente con el personal designado por el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios, so pena de ser descalificados.
3. Promocionar y divulgar entre sus vecinos las actividades relacionadas con el **XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**.
4. Cumplir con la agenda comunicada por el IPCC en fechas y horarios establecidos del **XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO** y garantizar su participación en cada una de las actividades del cronograma.
5. Utilizar, distribuir, portar y lucir material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere, por ejemplo: pendones, delantales, tapa

² Cumple con los requisitos exigidos por una entidad.

³ No cumple con los requisitos o condiciones establecidas para ser aceptada.

⁴ Permite corregir o mejorar una oferta o solicitud que presenta errores o inconsistencias en la documentación

⁵ El canal dispuesto por el IPCC es <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



bocas, suéteres, etc., y asistir a las capacitaciones y actividades de acuerdo con las normas establecidas por el IPCC.

6. Debe autorizar el uso y reproducción de imágenes, a través del Formato de Autorización de Imágenes, que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por la persona natural que se postula y de sus tres (3) auxiliares. (Anexo 4).

9. COMITÉ EVALUADOR

Se conformará una (1) terna de Jurados con personal idóneo externo al IPCC, conformada por tres (3) personas con conocimientos en la gastronomía y culinaria tradicional cartagenera, los cuales serán responsables de calificar y evaluar a las personas inscritas y seleccionar a los participantes que estarán en el **XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**.

El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores de los y las portadoras de la tradición del frito de la ciudad, materializado en un estímulo económico por su apoyo en la selección de los participantes del **XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO**.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez que se cierren las inscripciones, el Comité Evaluador se reunirá en la muestra gastronómica que se realizará para evaluar a los participantes del Festival, y dejará constancia de su evaluación mediante un acta, luego de tener en cuenta para dicha selección los siguientes criterios:

10.1. PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN

10.1.1 PRIMERA FASE: SELECCIÓN DE LAS CINCUENTA (50) PROPUESTAS PRELIMINARES

Para efectos de evaluar la muestra culinaria, cada uno de los participantes inscritos, deberá entregar, en el lugar, fecha y hora indicada por el IPCC, una muestra de dos (2) fritos típicos, los cuales continúan en la **SEGUNDA FASE DE EVALUACION**.

Los criterios de evaluación para la selección de los cincuenta (50) puntajes preliminares más altos serán:

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
Sabor (sensación que produce un alimento u otra sustancia en el sentido del gusto)	60
Presentación del producto (forma en que se disponen los alimentos)	10
Textura (sensación que se produce en la boca al masticar y tragar los alimentos)	15
Uso de ingredientes tradicionales (permite conservar los sabores, técnicas e ingredientes que se han transmitido de generación en generación)	15
Total	100

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción y lo expuesto en la muestra gastronómica de evaluación. Los gastos de transporte y de la elaboración de los fritos correrán por cuenta de los participantes.

Para ser beneficiario se deberá obtener un **puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS** y el **puntaje máximo que se podrá obtener es de CIEN (100) PUNTOS**. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará un acta firmada por cada uno de los jurados. El IPCC publicará el Acta de evaluación y selección el mismo día de la jornada.

NOTA 3. En el caso que ningún participante alcance el puntaje mínimo total determinado para superarlo, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta esta fase de la convocatoria.

10.1.2 SEGUNDA FASE: SELECCIÓN DE LAS VEINTICINCO (25) PROPUESTAS DEFINITIVAS

Los participantes que hayan obtenido los cincuenta (50) primeros puntajes más altos durante la Primera Fase de evaluación deberán presentar una prueba práctica en vivo de elaboración del producto, con el fin de que el comité de expertos evalúe el proceso de elaboración, el uso de técnicas propias de la cocina cartagenera, tipo de ingredientes y buenas prácticas de preparación de alimentos.

Para esta fase, es necesario que los participantes lleven los ingredientes listos (misanplás o mise en place) para el proceso de alistamiento final del frito.

NOTA 4: Se recomienda llevar carnes adobadas y masa preparada.

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



Los criterios de evaluación para la selección de las veinticinco (25) propuestas definitivas son:

CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
Manipulación de alimentos (proceso de preparar alimentos de manera segura para el consumo público)	10
Técnicas de preparación tradicionales (conjunto de procesos que se han transmitido de generación en generación en una cultura y región determinada)	30
Uso de ingredientes tradicionales (representa la identidad cultural de una región o país, y es un pilar fundamental en la patrimonización alimentaria)	20
Sabor (sensación que produce un alimento u otra sustancia en el sentido del gusto)	30
Presentación – textura (influyen en la experiencia sensorial de comer y pueden ayudar a la innovación culinaria)	10
Total	100

Los veinticinco portadores de las veinticinco (25) propuestas favorecidas con los puntajes más altos, formarán parte del festival que se realizará en el marco de las Fiestas de Nuestra Señora de La Candelaria.

NOTA 7: El comité evaluador realizará el análisis, la prueba y degustación directa de cada una de las muestras de fritos, en el lugar y la fecha establecida por el IPCC y en cuyo ejercicio podrá valorar tanto el Sabor, como la calidad del producto la presentación del producto e ingredientes tradicionales.

CRITERIO	PUNTAJE
1. Sabor: Equilibrio en la sazón de los ingredientes, textura, aromas propios de la preparación.	60
2. Presentación del producto e ingredientes tradicionales	30
3. Experiencia y premiaciones	10
TOTAL	100

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



NOTA 8: Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción y lo expuesto en la muestra gastronómica pertinente.

11. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS/LOS ADMITIDOS/AS

Durante el desarrollo del festival, el comité evaluador realizará una jornada de premiación, que permitirá brindar un reconocimiento a las participantes que se destaquen por la preparación tradicional de fritos en las categorías de:

1. Mejor preparación de Arepa de Huevo
2. Mejor preparación de Buñuelo de Frijol
3. Mejor preparación de Carimañola
4. Mejor preparación de Empanada de Maíz
5. Mejor preparación de Arepa Dulce
6. Mejor preparación innovadora

El comité evaluador será conformado por seis (6) ternas, dejará constancia de su evaluación mediante un acta, luego de tener en cuenta para dicha selección los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Sabor: Equilibrio en la sazón de los ingredientes, textura, aromas propios de la preparación.	70
Presentación del producto e ingredientes tradicionales	30
TOTAL	100

NOTA 9. Las VEINTICINCO (25) personas seleccionadas como ganadores por el Comité Evaluador incluyendo sus tres (3) auxiliares y las VEINTICINCO (25) matronas tradicionales del frito seleccionadas por invitación directa por su reconocida trayectoria en la gastronomía local, incluyendo sus tres (3) auxiliares deberán entregar al IPCC la siguiente documentación, so pena de exclusión del listado de ganadores:

- Examen coprológico y frotis de uñas (con fecha igual a la publicación de la resolución de ganadores y anterior a la realización del taller de manipulación de alimentos).

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



Además, deberán asistir de manera obligatoria a los talleres de buenas prácticas de manipulación de alimentos impartidos por la entidad competente en alianza con el IPCC.

El incumplimiento de lo establecido por parte de las matronas tradicionales del frito o de alguno de los participantes o de sus auxiliares, implica su descalificación, y consecuentemente se le asignará el cupo vacante al o a la siguiente candidata en la lista de evaluación emitida por el Comité Evaluador, quien para todos los efectos deberá cumplir con las obligaciones previamente expuestas.

12. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

XLI FESTIVAL DEL FRITO	
FECHA	ACTIVIDAD
3 de enero de 2025	Apertura de convocatoria y de inscripciones para Festival del Frito - Página Web IPCC.
8 de enero de 2025	Socialización de Bases y Términos de referencia de la convocatoria en la Biblioteca del Pie de la Popa a las 2:00 p.m.
15 de enero de 2025	Cierre de inscripciones convocatoria XLI FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL FRITO CARTAGENERO a las 4:00 p.m.
15 de enero de 2025	Publicación de inscritos.
15 y 16 de enero de 2025	Subsanación de documentos.
17 de enero de 2025	Publicación del listado de habilitadas/os para ser evaluadas/os.
17 de enero de 2025	Publicación del listado de las VEINTICINCO (25) matronas y portadores de tradición del frito, seleccionadas por invitación directa dada su reconocida trayectoria en la gastronomía del frito local.
Enero 17 y 18 de 2025	Proceso de selección/evaluación PRIMERA FASE (presentación de muestras) / Biblioteca Pie de la Popa.
Enero 20 de 2025	Publicación de elegidos PRIMERA FASE convocatoria XLI FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL FRITO CARTAGENERO .
21 Y 22 de enero de 2025	Proceso de selección/evaluación SEGUNDA FASE
23 de enero de 2025	Taller de manipulación de alimentos DADIS y de protocolos de bioseguridad -Biblioteca Pie de la Popa.

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



23 de enero de 2025	Entrega de resultados de exámenes coprológico, frotis de uñas y frotis de garganta del o la participante y sus auxiliares que manipulen los alimentos. - Biblioteca Pie de la Popa.
Enero 24 al 2 de febrero de 2025	Desarrollo del XLI FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL FRITO CARTAGENERO.
Enero 24 al 2 de febrero de 2025	Evaluación por parte del comité evaluador para seleccionar mejores preparaciones del frito tradicional.

Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

13. CAUSALES DE RECHAZO

1. Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
2. Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
3. Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
4. Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
5. Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 5: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

14. DEBERES DE LOS ADMITIDOS

Además de los compromisos anteriormente señalados en el punto No. 7, los ganadores deberán cumplir con lo siguiente en el punto de distribución determinado por el Instituto:

1. Una vez admitidos los participantes y sus tres (3) auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival.

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



2. Los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios y organizados.
3. En los puestos no se permite el ingreso de menores de edad.
4. Todo manipulador de alimentos, incluyendo los tres (3) auxiliares deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos, basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas y coprológico. El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público.
5. En el puesto de distribución, todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los auxiliares, deben portar uniforme completo y limpio, consistente en pantalón, zapatos cerrados, delantal, gorro, tapabocas.
6. Tanto titulares como auxiliares participantes del festival deben permanecer en sus puestos, guardando los espacios y la debida atención al público desde sus áreas de trabajo; con lo cual se busca prevenir el acoso a los visitantes, clientes y/o consumidores de los productos. A los clientes se les debe garantizar la libertad de acceder a los puestos que consideren ser de su objeto de consumo.
7. No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj o cadenas.
8. El puesto de distribución debe permanecer en impecables condiciones de aseo y libre de basuras, las mesas de trabajo deben permanecer en buen estado.
9. Mantener el producto terminado protegido de prácticas antihigiénicas.
10. Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
11. Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.
12. El titular y sus auxiliares deben mantener un buen comportamiento durante el desarrollo de las actividades propias del festival, evitando riñas y otras actitudes que puedan alterar el orden.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales de la entidad.

16. AUTORIZACIÓN DEL USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena – IPCC para que a través de su área de Comunicaciones

CONVOCATORIO XLI FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO



se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes, en las que aparezcan las personas participantes de las distintas categorías. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen” el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de portadores/as de la tradición culinaria y gastronómica de la ciudad.